

COONATRA

te transporta, tu nos mueves.



Informe de Gestión 2025

Asamblea General de Asociados

Señores Asambleístas, directivos y empleados:

Una vez más tenemos el privilegio de encontrarnos con el propósito de debatir, decidir o deliberar sobre asuntos de interés común y para informar los resultados obtenidos gracias al compromiso, y fidelidad de nuestros asociados.

En virtud de nuestras obligaciones como entidad Cooperativa, es un placer presentar el Informe de Gestión correspondiente al año 2025, un año de significativos desafíos y logros para nuestra querida Coonatra. Este informe tiene como objetivo ofrecer perspectiva general de las principales actividades, avances y resultados alcanzados en beneficio de nuestros asociados y la Cooperativa, así como reflejar los esfuerzos realizados para fortalecer y consolidar la misión cooperativa y nuestro modelo de negocio.

Este informe resume las actividades claves, los indicadores de desempeño, los proyectos ejecutados, los desafíos enfrentados y las metas alcanzadas, con el firme compromiso de seguir avanzando en la construcción de una Cooperativa más fuerte y competitiva.

Agradecemos a nuestros asociados por su confianza y colaboración, elementos fundamentales para el éxito de Coonatra.

En cumplimiento de lo previsto por la Ley 222 de 1995, artículos 46 y 47 y los estatutos vigentes, a continuación el Consejo de Administración y la gerencia presentan el informe de la gestión desarrollada durante el año 2025.

Como órgano administrativo permanente, el Consejo de Administración se reunió ordinariamente 15 veces y extraordinariamente 1, lo anterior acorde con lo establecido en los estatutos vigentes.

La gestión se realizó a través de un trabajo en equipo con los diferentes comités de rutas y comités de apoyo a la administración. El consejo analizó, aprobó gestiones administrativas, financieras, comerciales, operativas, tecnológicas, de riesgo y social en el cumplimiento del desarrollo social de nuestra Cooperativa, donde se destacan las siguientes:

El primer objetivo trazado por el Consejo de Administración y la Gerencia fue, recuperar la situación económica del año 2024 que acumulo una perdida de 958 millones de pesos, logrando con ahorros en gastos y manejo adecuado de los ingresos una utilidad para el año 2025 de 549 millones de pesos. A continuación un resumen de las cifras logradas en el año.

BALANCE ECONÓMICO

	2025	2024	Variación
Activo Total	\$6.837.663.471	\$6.167365074	\$670.298.397
Pasivo Total	\$3.276.819.669	\$3.233.755.445	\$43.064.224
Patrimonio	\$3.560.843.803	\$2.933 .609.629	\$627.234.174
Pérdida Acumulada		\$958.373.369	
Utilidad	\$549.025.186		

Al cierre del año 2025 la Cooperativa tiene un total de activos por \$6.837.663.471, de los cuales \$3.484.883.431 corresponde a Activos corrientes y \$3.352.780.040 a Activos no corrientes; en comparación con el año 2024 la Cooperativa refleja un 10.9% de incremento en el total de Activos de \$670.298.397, evidenciando un comportamiento estable del activo.

La cartera total de la empresa es de \$472.042.847, de la cual \$127.145.919 corresponde a cartera superior a 360 días y de difícil cobro, correspondiente al Señor Jhon Alveiro Bernal, con quien se hace la gestión debida con el fin de hacer la recuperación necesaria de dicho monto, con base en esa información y otras variables la Cooperativa también tiene un deterioro de cartera acumulado \$164.052.199.

A continuación, se muestra la conformación del total de pasivos:

Al cierre del año 2025 los pasivos totalizaron en \$3.276.819.669, comparados con los saldos al cierre del año 2024 de \$3.233.755.445. El aumento comparativo es 4.4%, a continuación, podemos observar la conformación de las obligaciones a diciembre 31 de 2025.

El patrimonio de la Cooperativa ascendió a la suma de \$3.560.843.803, con un aumento del 21.4% con respecto al

año inmediatamente anterior, principalmente por las utilidades obtenidas de \$549.025.186 y los aporte sociales de los socios por \$46.102.455.

Los ingresos operacionales y no operacionales de la empresa ascendieron a la suma de 6.504.585.667, los egresos operacionales a la suma de \$5.955.560.481, haciendo un control estricto a los gastos de:

- Personal (se mantuvo la reducción de personal, un control estricto de horas extras, por ende, en prestaciones sociales y seguridad social, se optimizo inventario de dotación al personal, entre otras).
- Rubro de Aseo y Elementos, compras de insumos, Arrendamiento de bienes, Publicidad, Gastos Fondo de bienestar social, Guardada relojes, Multas y sanciones, etc, tuvo un control constante.

BALANCE SOCIAL

Al cierre del ejercicio del año 2025, Coonatra presenta unos excedentes neto de \$549.025.186, que representan el esfuerzo y control sobre el gasto y el crecimiento de la entidad frente al año 2024, resultados que son producto del gran esfuerzo de la administración.

La Cooperativa cumplió con todas las obligaciones de orden fiscal, que son los deberes legales asociados al pago de conceptos de orden laboral, Retención en la Fuente, Declaración de Impuesto a las Ventas, Declaración de Renta y Complementario, Declaración de Impuesto de Industria y Comercio, Aportes a Seguridad Social y Pensiones y pago oportuno de los Parafiscales. La Cooperativa al cierre del ejercicio del año 2025 se encontraba a paz y salvo por todos estos conceptos.

Cumplir con las anteriores obligaciones fiscales garantizan el correcto funcionamiento de la empresa y el cumplimiento con el marco legal vigente. Estas responsabilidades influyen en la sostenibilidad económica y están relacionadas con la ética corporativa.

Queremos expresar nuestra gratitud a todos los asociados, a los directivos, a los comités de apoyo y a los trabajadores por su labor y

compromiso, su respaldo hace posible el crecimiento y fortalecimiento de nuestra querida Coonatra.

Finalmente, adjunto al presente informe de gestión se encuentra el balance del ejercicio correspondiente al cierre de diciembre 31 de 2025, al igual que sus respectivas notas a los estados financieros.

Fondo de Reposición:

Se dio continuidad a los préstamos por el fondo de reposición para reparación de vehículos con 16 créditos otorgados en el 2025.

El Consejo de administración modificó el reglamento del Fondo de Reposición, para que los asociados puedan acceder a créditos hasta por \$20.000.000 (por asociado) para reparación de motor, caja, transmisión, pintura entre otros, con un plazo de hasta 48 meses y con un interés del 1% mensual.

En el año 2025 se realizaron los siguientes créditos:

Para reparación de vehículos: 16 créditos

Para reposición de carro:0

Para renovación:0

Fondo de Educación:

El Fondo de educación en el año 2025 tenía un rubro de \$54.645.543, dinero que fue entregado como un auxilio estudiantil por valor de \$500.000 a 17 asociados que se postularon por haber cumplido con el requisito de estar estudiando o estar en un proceso de formación superior, teórico-practico y personal, para él o para alguno de sus hijos. El excedente de estos recursos fue entregado a los demás asociados con fines educativos.

Por concepto de auxilio funerario los asociados cancelaron la suma de \$23.013.030, por el fallecimiento de 2 asociados de la Cooperativa.

Fondo de Solidaridad:

CONCEPTO	ASOCIADOS	VALOR (\$)
Fondo Circunstancial	9	297.820.210
Aporte de Solidaridad	21	69.566.445
Lucro Cesante	2	46.957.560
Auxilio funerario	2	23.013.030
Prestamos Asamblea	0	0

ASUNTOS DESTACADOS

1. Devolución de aportes parafiscales:

SENA

Acorde con lo informado en la asamblea del año inmediatamente anterior, el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, el día 17 de julio de 2025, nos hizo la devolución de los aportes parafiscales cancelados sin obligación legal, por un valor de \$272.160.126, correspondiente a los años 2017, 2018 y los meses de enero a febrero de 2019, donde la empresa recupero 38.843.517, los asociados se les hizo una devolución total de 152.348.971 y se pagaron unos honorarios de 80.967.38

TOTAL PAGO CONDUCTORES (ASOCIADOS)	216.866.863
TOTAL PAGO ADMINISTRATIVO (COONATRA)	55.293.263
	272.160.126
GIRADO	272.160.126
(-) RETENIDO	0
(-)HONORARIOS	80.967.638
NETO A DISTRIBUIR	191.192.488
ASOCIADOS	152.348.971
COONATRA	38.843.517

ICBF

El Instituto Colombiano de Bienestar familiar, mediante resolución 146 de enero 23 de 2024, decretó el desistimiento tácito a la solicitud presentada por la Cooperativa de devolución del pago de lo no debido de los periodos 2017-2018 y dos meses del 2019. La administración se

encuentra nuevamente en el trámite de aportar la información pertinente con el fin de radicar de nuevo, la solicitud ante el ICBF. Teniendo en cuenta que el tiempo de prescripción para reclamar don de las posibilidades son muy escasas.

2. Implementación del Sarlaft:

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes aplicables al sector transporte y en coherencia con el compromiso institucional de COONATRA con la legalidad, la transparencia y la ética empresarial, la Cooperativa ha iniciado el proceso de implementación de dos sistemas fundamentales de cumplimiento:

- El Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva - SARLAFT.
- El Programa de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

El presente informe tiene como finalidad explicar a la Asamblea General el fundamento normativo de estas obligaciones, su importancia para la Cooperativa y los pasos que se desarrollarán en el proceso de implementación.

1. Fundamento Normativo de la Implementación

El Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo representan riesgos operativos, legales y reputacionales que pueden comprometer la estabilidad de las empresas y cooperativas del sector transporte. En razón de ello, la Superintendencia de Transporte exige la implementación del SARLAFT a todas las entidades habilitadas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros, de conformidad con la Resolución 2328 de 2025.

El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a sanciones administrativas, económicas e incluso operativas, en los términos previstos en la Ley 336 de 1996, que faculta a la autoridad de transporte para ejercer inspección, vigilancia y control sobre las empresas habilitadas.

Por otra parte, mediante la Resolución 14673 de 2025, la Superintendencia de Transporte adicionó el Capítulo 10 al Título V de la Circular Única de Infraestructura y Transporte, estableciendo la obligación para las empresas y cooperativas bajo su vigilancia de implementar el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 2195 de 2022.

El PTEE tiene como propósito prevenir, detectar y mitigar riesgos de corrupción y soborno, fortaleciendo la integridad, la transparencia y la ética en la gestión empresarial. Así mismo, esta 2da normativa exige la designación de un Oficial de Cumplimiento PTEE, quien deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.10.14 de la Resolución 14673 de 2025.

En consecuencia, la implementación del SARLAFT y del PTEE por parte de COONATRA no responde únicamente a buenas prácticas, sino al cumplimiento de obligaciones legales expresas.

2. Objetivo de la Implementación

La adopción del SARLAFT y del PTEE permitirá a COONATRA:

- Proteger su buen nombre y reputación institucional.
- Reducir la exposición a riesgos legales y sancionatorios.
- Prevenir vínculos con personas o recursos de origen ilícito.
- Fortalecer la transparencia, la ética y la confianza de asociados, usuarios y autoridades.

Estos sistemas constituyen herramientas de gestión que aportan a la sostenibilidad de la Cooperativa en el largo plazo.

3. Etapa Actual del Proceso

COONATRA se encuentra en la fase inicial de implementación del SARLAFT y del PTEE. Esta etapa comprende el diagnóstico de riesgos, el diseño de políticas y procedimientos y la estructuración de controles internos, de manera progresiva y ajustada a la realidad operativa de la Cooperativa.

4. Principales Pasos a Seguir

Durante los próximos meses, se desarrollarán las siguientes actividades:

4.1 En materia de SARLAFT:

- Identificación de los riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a los que está expuesta la Cooperativa.
- Elaboración de la Matriz de Riesgos SARLAFT.
- Diseño del Manual SARLAFT, políticas y procedimientos internos.
- Definición de controles para la vinculación de asociados, proveedores, empleados y demás contrapartes.
- Implementación de procedimientos de debida diligencia.
- Capacitación a directivos, empleados y personal clave sobre su rol en la prevención de estos riesgos.

4.2 En materia de PTEE

- Identificación de riesgos de corrupción y soborno.
- Elaboración de la Matriz de Riesgos de Corrupción y Soborno.
- Diseño del Manual PTEE.
- Adopción de políticas de ética, conflicto de interés y prevención de la corrupción.
- Definición de canales de denuncia y mecanismos de protección al denunciante.
- Capacitación a los distintos grupos de interés en materia de ética y transparencia.

5. Rol del Oficial de Cumplimiento

Como parte de este proceso, se designó una Oficial de Cumplimiento, quien será la responsable de coordinar la implementación y supervisar el funcionamiento del SARLAFT y del PTEE, presentar informes periódicos a los órganos de administración y servir de enlace con las autoridades cuando sea necesario.

Este rol será clave para asegurar que los sistemas de cumplimiento se integren de manera efectiva en la gestión institucional.

6. Conclusión

COONATRA inicia una etapa fundamental de fortalecimiento institucional, alineándose con las exigencias normativas del sector transporte y adoptando estándares de gestión que promueven la legalidad, la transparencia y la ética empresarial.

Dejamos constancia ante la Asamblea General de asociados que la implementación del SARLAFT y del PTEE es un proceso en curso, que se desarrollará de manera progresiva durante el próximo periodo, en beneficio de la sostenibilidad y reputación de la Cooperativa.

3. Subsidio a los asociados de la ruta Floresta San Juan

La ruta Floresta San Juan continúa operando con la capacidad mínima autorizada, el Consejo de administración, según acta 2039, decidió mantener la medida inicial, de congelar toda la flota de la ruta para el retiro y traslado de vehículos.

Actualmente solo se les cobrará el 50% del valor de la administración, a los vehículos que se encuentren activos en la ruta y que mes a mes su cumplimiento en viajes no esté por debajo del 70%, todo lo anterior por un periodo de ocho (8) meses", medida que vence el próximo mes de mayo de 2026. El costo de la medida mensualmente es de 124.740.000 anual.

4. Renegociación del contrato No. 00615CT, ruta Circular Coonatra.

Atendiendo los compromisos adquiridos en la mesa de trabajo, Metro vs Coonatra para reevaluar el contrato de servicios de recaudo de la ruta Circular 300 -301, Coonatra presentó la propuesta de modificación del contrato 00615CT.

La Cooperativa tenía como expectativa al firmar el contrato de recaudo con tarjeta cívica para la ruta Circular Coonatra 300-301, que sería una experiencia similar a la que tuvimos cuando Coonatra; fue la primera empresa en adoptar el recaudo en el área metropolitana, que fue un paso importante en la modernización del transporte público, representando un avance positivo en el transporte Masivo del

Norte, conformado por las empresas Coonatra, Expreso Girardota S.A, Transmeba y Transportes Barbosa Porcesito S.A., entregando a la comunidad, a los usuarios y a los conductores, seguridad y modernidad que son atributos deseables en un sistema de recaudo.

El segundo motivo, fue el incremento de los usuarios en los sistemas de transporte publico conectados para el servicio de la comunidad, de tal forma que, como en los contratos anteriores, se incluyera un componente de la tarifa de recaudo, que asumiera el usuario o que lo asumiéramos entre las empresas, Metro y Coonatra, para facilitar el aumento de usuarios que justificara los costos de implementación del recaudo.

Para Coonatra, ninguno de los presupuestos que sirvieron para motivar la adopción del sistema de recaudo en la ruta Circular Coonatra 300 - 301, se ha cumplido en estos años de operación del recaudo, porque el resultado más notorio ha sido la conservación de un número de pasajeros que ya teníamos antes de la adopción de la tarjeta cívica y por el contrario no hemos tenido un aumento que compensara los costos de la operación del recaudo, que resulto exclusivamente a cargo de la empresa COONATRA.

Pretendiendo conservar el contrato con algunas modificaciones, Coonatra presentó una propuesta que nos permitiera mantener las condiciones; aún sin cumplir las expectativas creadas en un principio y así podamos mejorar las condiciones económicas que nos permitan mantener la permanencia en el negocio; por un tiempo razonable para la prestación del servicio, con unidades vehiculares que garanticen la frecuencia establecida por la administración distrital.

El recaudo del Metro durante el tiempo que lleva el contrato asciende a la suma de 4.459.582 millones de pesos.

La propuesta que Coonatra presentó se centra básicamente en los siguientes aspectos fundamentales:

1. Estamos en condiciones de cancelar por el recaudo la suma de \$164.49, esto sería por cada usuario que utilice el servicio de la ruta Circular Coonatra, con integración al metro. Valor actualizado cada 1

de enero, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

2. Cancelaríamos cero pesos por los usuarios que no se integren y por los usuarios que utilicen el servicio de la ruta Circular Coonatra, a través de la tarjeta cívica “conductor”.

3. Proponemos una duración y un plazo del contrato de cinco (5) años.

Pero ninguna propuesta fue aceptada por el Metro, y a cambio nos proponen alternativas costosas.

También se formalizó un plan de mercadeo conjunto Metro Vs Coonatra, con estrategias enfocadas en fortalecer la comunicación con los usuarios, informar sobre la tarifa integrada y resaltar la conexión física entre la ruta circular Coonatra y las estaciones del Metro. Coonatra conformó un equipo de comunicaciones y de mercadeo para potenciar el alcance y la efectividad de las acciones.

Con relación a la propuesta presentada por Coonatra y tras el análisis jurídico, financiero y comercial efectuado, el metro dio la siguiente respuesta:

1. Pago por usuarios integrados:

La propuesta de cancelar la suma de \$164,49 por cada usuario que utilice la ruta Circular Coonatra con integración al Metro, actualizada anualmente con el IPC, no presenta observaciones legales y resulta plenamente viable dentro del marco contractual vigente. En consecuencia, esta condición se mantendría como está actualmente.

2. Pago por usuarios no integrados y tarjeta Cívica perfil conductor:

Entendemos su planteamiento de no generar cobro de la tarifa de recaudo por los usuarios que no se integren y por aquellos que utilicen la tarjeta Cívica perfil conductor.

No obstante, es importante precisar que las rutas 300 y 301 se encuentran clasificadas como rutas integradas, de acuerdo con la *Resolución 202150181337 de 2021* expedida por la Secretaría de Movilidad de Medellín. En tal sentido, les aplica la normativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, la cual establece que el recaudo en

rutas integradas debe realizarse por cada usuario movilizado, sin excepciones.

Por lo anterior, mientras se conserve la condición de rutas integradas, no es posible exonerar el cobro de dichos usuarios.

3. Consideraciones adicionales:

En caso de que Coonatra decida solicitar, y obtenga la autorización de la Secretaría de Movilidad para que las rutas 300 y 301 dejen de operar como integradas y retornen a la modalidad TPC, así como el concepto correspondiente del Área Metropolitana respecto a dicha solicitud —en particular sobre el esquema tarifario aplicable—, sería posible evaluar la aplicación de las condiciones del tarifario vigente al momento, de acuerdo con las condiciones que se definan.

Para mayor claridad, a continuación, se presenta un análisis comparativo entre las condiciones actuales del contrato y las alternativas del tarifario TPC que más se ajustan a las características planteadas.

Con respecto a la propuesta de ampliar la cobertura del servicio con la ruta Circular Coonatra hacia el sector de Aguas Frías, la cooperativa presentó ante la Secretaría de Movilidad el estudio técnico, realizado por la firma Grupo Movilidad sobre la problemática de movilidad de la comunidad de Aguas frías y la secretaría nos hizo algunas observaciones.

En general, la secretaria de movilidad manifiesta que las recomendaciones del estudio se basan, principalmente, en opiniones de la población, sin que logre evidenciarse una metodología válida, ni un diseño muestral, ni formatos de recolección de información debidamente analizados. Las hipótesis formuladas carecen de sustento técnico y no pueden considerarse concluyentes.

No obstante lo anterior, y con el fin de atender de forma efectiva las inquietudes expresadas por la comunidad en armonía con el deber de las autoridades de transporte de sustentar sus decisiones en estudios técnicos idóneos, desde la dirección técnica de la Secretaría de

movilidad se adelanta, en articulación con el Área metropolitana del Valle de Aburrá como autoridad de transporte masivo con incidencia en la zona, la secretaria quedó de adelantar un estudio con el objetivo de hacer un diagnóstico de las condiciones de acceso al transporte público y emprender las acciones necesarias para mejorar la oferta de transporte público en la zona.

Adicional a lo anterior, Coonatra aclaró y presentó las observaciones realizadas por la secretaria de movilidad, al estudio técnico contratado por Grupo Movilidad.

5. Parqueaderos Propios

Los parqueaderos propios se deben convertir en fortaleza del negocio en general, aprovechando la construcción de estación de combustible, talleres de mantenimiento, almacenes de repuestos, adicional al parqueadero de los buses.

-Calasanz:

el valor del avalúo del lote de Calasanz que el año 2025 fue fijado en la suma de \$2.987.234, con un impuesto anual de 93 millones de pesos, que ha dificultado el desarrollo de proyectos como la estación de combustible y bodegas para talleres y almacén propios, debido a los costos que representan la licencia urbanística y de construcción con los valores impuestos por el Municipio de Medellín.

-Alvarado

Para beneficio de los conductores y asociados de la ruta Urbana San Juan se realizaron las siguientes obras:

- Se hizo el diseño y la construcción del acueducto y el alcantarillado
- Se instalaron los lavaderos para el lavado y alistada de los vehículos
- Se hizo un muro de contención en uno de los linderos para estabilizar el terreno
- Se instaló una rejilla de sedimentación esencial para el sistema de tratamiento de aguas residuales.
- Instalación de baño público para los conductores
- Se adecuo oficina para despacho y salón para descanso de los conductores

-Se instaló un portón para controlar el ingreso y la salida de los vehículos.



6. Fusión Coonatra Cootranscopa

El Consejo de Administración contrató los servicios de una profesional experta en fusiones de Cooperativas, con el fin de tener una opinión legal sustentada que le permitiera a Coonatra, tomar una decisión informada sobre la fusión/incorporación o una compra de activos en una posible liquidación de COOTRASCOPA, con base en la identificación, valoración y mitigación de riesgos legales y regulatorios.

Los objetivos específicos:

1. Verificar constitución, existencia, capacidad legal y gobierno corporativo conforme a estatutos y normativa aplicable.
2. Revisar habilitaciones, licencias y permisos para operar en el sector de transporte de pasajeros.
3. Analizar contratos relevantes y potenciales contingencias (laborales, tributarias, regulatorias y litigiosas).
4. Comprobar cumplimiento normativo del sector cooperativo y de transporte de pasajeros.
5. Proponer mitigantes y condiciones de cierre (declaraciones y garantías, indemnidades y condiciones suspensivas).

Al 31 de octubre de 2025 y conforme al alcance y materialidad definidos, los riesgos legales identificados son judiciales y laborales. No recomienda la fusión entre COONATRA y COOTRASCOPA a la fecha, dado que no se tiene clara la información pues no fueron aportado todos los documentos que permitan un análisis completo de los posibles riesgos en una fusión por incorporación. Sugiere la compra de activos,

posterior a la liquidación de la cooperativa COOTRASCOPA, con *carve-outs* y vinculación de flota bajo la habilitación del adquirente.

Hallazgos importantes:

- La Cooperativa perdió la calidad de contribuyente del régimen especial, por lo cual, tributa bajo el régimen ordinario y debe cumplir con las obligaciones de dicho régimen.
- No se cuenta con la documentación completa que soporte el cumplimiento de las obligaciones tributarias de COOTRASCOPA.
- Inicialmente la Cooperativa recibía los aportes de los asociados en una cuenta común, sin tener una contabilidad clara de los pagos de cada asociado.
- Dentro de las actas de Asamblea General se indicó que la Cooperativa debe mejorar lo concerniente a los pagos de seguridad social de sus trabajadores, en especial de sus conductores, no se cuenta con documento que permita entender si a hoy se tiene saneado dicho tema, lo cual, representa un riesgo dado que el retraso o incumplimiento de las obligaciones laborales genera el reconocimiento de una indemnización moratoria de un salario diario por cada día de retraso para los trabajadores que devenguen el salario mínimo legal mensual vigente.
- Actualmente tiene un proceso judicial vigente, Acción de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 05001333302720210014600, el cual se encuentra en primera instancia, no se cuenta con un informe del abogado que permita establecer la probabilidad de éxito o pérdida del proceso.
- No se puede verificar si cumple con la contratación de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampare cualquier siniestro de accidente de tránsito de COOTRASCOPA que pueda configurarse actualmente.

7. Software

En cumplimiento de la Ley 603 de 2002, La Cooperativa estableció las políticas, controles y sanciones necesarias para garantizar el uso legal de software y el respeto a los derechos de autor, cuenta con todas las licencias de software corporativo, tanto a nivel de sus sistemas de información, como de usuario final.

Dado lo anterior podemos garantizar ante los asociados y ante las diferentes autoridades de control, que la Cooperativa cumple con las leyes de derechos de autor y antipiratería.

En cumplimiento del artículo 87 la Ley 1676 de 2013, La Cooperativa no ha obstaculizado de ninguna forma las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la entidad han pretendido hacer con las respectivas facturas de venta expedidas por la sociedad durante el periodo analizado.

Así mismo, en cumplimiento de la resolución 000019 del 24 de febrero de 2016 y el decreto 2242 de 2015, la Cooperativa implementó la Facturación Electrónica que se encarga de soportar las transacciones de servicio para todos los efectos legales.

8. Gestión del Recurso Humano

CAPACITACIONES

Para el año 2025 se realizaron una serie de capacitaciones para el fortalecimiento del autocuidado y el mejoramiento de la convivencia en el equipo de trabajo.

Se distribuyeron de la siguiente manera:

- COPACABANA: Se realizaron 34 capacitaciones en las cuales se abordaron temas como actores viajes vulnerables, uso de cinturón de seguridad, ascenso y descenso de los vehículos, movilidad sostenible, código y señales de tránsito, entre otras.
- MEDELLÍN: Se realizaron 42 capacitaciones en las cuales se abordaron todas las terminales en fechas diferentes, se tocaron temas como manejo de extintores, velocidad segura, sensibilización a la prevención de la fatiga, orden y aseo, prevención de caídas.

CONTRATACION DE DISCAPACITADOS

Desde la reforma laboral que se encuentra en búsqueda de la inclusión en el ámbito laboral, estamos obligados a partir del mes de junio a

contratar 11 personas en condición de discapacidad, que puedan ser útiles y que cuenten con certificación como persona vulnerable.

Las empresas con hasta 500 trabajadores deberán al menos contratar 2 trabajadores con discapacidad por cada 100 trabajadores.

Las Empresas con más de 501 trabajadores deberán contratar al menos 1 trabajador con discapacidad adicional por cada 100 trabajadores.

REUBICADOS

A la fecha contamos con 10 reubicados, los cuales ejercen funciones de control y varios.

La Cooperativa dio cumplimiento a la Ley 50 de 1990, que establece derechos individuales y colectivos de los trabajadores. Igualmente dio cumplimiento a la Ley La Ley 2101 de 2021, ley que reduce la jornada laboral en Colombia. Esta ley entró en vigor el 15 de julio de 2021. Establece que la jornada laboral se reduce de manera gradual, sin disminuir el salario de los trabajadores.

9. Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 2013 de 1986, se conforma el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo con el fin de apoyar toda la gestión realizada por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) adelantando las funciones que la normatividad colombiana exige.

La última elección realizada en la Cooperativa Nacional de Transportadores COONATRA, fue en marzo del 2025 con una vigencia hasta enero de 2027.

Se conformó el Comité de Convivencia Laboral que es obligatorio en empresas con más de 10 trabajadores y está regulado por la Resolución 652 de 2012.

Se realizaron las brigadas de emergencia, para prevenir, controlar y responder a incidentes (incendios, primeros auxilios, evacuaciones) en

un lugar de trabajo o comunidad, protegiendo vidas y bienes mediante entrenamiento, organización y actuación coordinada, complementando a los servicios de emergencia externos y asegurando la continuidad operativa.

Se realizó la jornada de salud, donde se hicieron actividades enfocadas a la sensibilización de estilos de vida saludable y a la prevención del consumo de alcohol y drogas.

REFORMA LABORAL

La Ley 2466, sancionada el 25 de junio de 2025 busca mejorar las condiciones laborales y garantizar el acceso a derechos para todos los trabajadores, promoviendo una relación laboral más equitativa.

Puntos a tener en cuenta:

Prevalece la contratación a término indefinido

Hora y recargo nocturno a partir del 25 de diciembre será a partir de las 7:00 PM.

El recargo festivo tiene un aumento progresivo en el valor a pagar, es decir, A partir del 1 de julio de 2025 subió al 80%, y desde el 1 de julio de 2026 aumentará al 90%, llegando al 100% en julio de 2027.

El contrato de aprendizaje pasa a ser un contrato laboral especial, en el cual el estudiante adquiere beneficios prestacionales como, vacaciones remuneradas, primas, cesantías e intereses.

Se fijan plazos mínimos (5 días para descargos), exigiendo motivación detallada y permitiendo al trabajador impugnar. Ahora, el empleador debe garantizar comunicación formal, traslado de pruebas y un término no menor a 5 días para la defensa, asegurando un procedimiento justo.

CALIFICACIÓN SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el 2025 el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo mediante auditoría realizada por ARL SURA en cumplimiento de la resolución 0312 de 2019 obtuvo una valoración de cumplimiento del 89.5%.

10. Para Donde Va El Transporte Público?

La política municipal de transporte en Medellín está orientada hacia una movilidad sostenible y eléctrica, priorizando al peatón, al ciclista y al transporte público, por encima del vehículo particular. Está enfocada hacia la expansión de flotas eléctricas, consolidación de carriles preferenciales y la integración de Metro, Metroplús y buses.

También avanza en la transición hacia buses eléctricos, integrando más unidades a la flota del Metroplús y fomentando vehículos eléctricos para mejorar la calidad del aire.

El objetivo final es reducir la congestión vehicular y mejorar la sostenibilidad ambiental de la ciudad

11. Metro ligero de la 80

El proyecto Metro de la 80 viene avanzado y se consolida como uno de los megaproyectos de movilidad de la Ciudad. Será una nueva línea de transporte férreo que recorrerá el corredor de la avenida 80 entre las estaciones Caribe y Aguacatala, conectando el norte y el sur de la ciudad y beneficiando a más de un millón de habitantes del occidente de Medellín.

Actualmente se encuentra en fase de construcción, con intervenciones en redes, espacio público, intercambios viales y estructuras asociadas al viaducto y estaciones.

El portal oficial del proyecto señala que, aunque la obra está en marcha, su entrada en funcionamiento aún tomará varios años y dependerá del avance de los contratos y de la disponibilidad presupuestal.

Las rutas de transporte y la movilidad en Medellín se verán significativamente afectadas por las obras y posterior operación del Metro Ligero de la 80. Desde principios del año 2026, se aplican cierres totales y parciales en el sector de Caribe y la Autopista Norte, requiriendo desvíos, cambios en paradas de buses (como la Línea O) y reubicación de rutas integradas para facilitar la construcción del viaducto.

12. El Tren del Río

Será un proyecto que conectará a Medellín con Barbosa, avanza con la aprobación de vigencias futuras por \$1.7 billones de pesos por parte de la Asamblea de Antioquia.

La primera fase, con 29.8 km, unirá Bello con Barbosa, buscando licitar obras en 2027 y operará como sistema eléctrico.

El proyecto total conecta Caldas con Barbosa (63 km) en dos fases, pero la prioridad actual es la primera fase norte.

La licitación y adjudicación de la fase Bello-Barbosa se proyecta para el segundo semestre de 2027, con el objetivo de iniciar obras en 2028 y operación hacia 2032-2033.

Busca mejorar la movilidad de la zona norte del Valle de Aburrá, conectándose con el Metro de Medellín y transportando tanto pasajeros como mercancías.

13. Recaudo Electrónico

El Área metropolitana y la Alcaldía de Medellín, expidieron el acuerdo No. 15 de diciembre 15 de 2025, por medio del cual se adopta el Sistema Inteligente de Transporte y se dictan disposiciones sobre el sistema interoperable de recaudo del Sistema Integrado de Transporte del Valle de Aburrá – SITVA.

La decisión de implementar sistemas inteligentes persigue la prestación eficiente del servicio, por lo que una vez adoptadas las determinaciones que obligan a implementar recursos tecnológicos, dichas condiciones se entienden como un componente de los servicios autorizados, quedando las empresas de transporte obligadas a prestar los servicios respetando esas exigencias

Sistema Inteligente de Transporte para el Sistema Integrado de Transporte Público del Valle de Aburrá, estará compuesto por el sistema de gestión y control de flota, el sistema interoperable de recaudo y el sistema de información al usuario, los cuales deberán integrar el subsistema masivo y el subsistema complementario del

SITVA en condiciones de interoperabilidad y gobernabilidad por parte de la autoridad de transporte.

14. Modelo de Caja Única

La Cooperativa debe prepararse para la implementación de la caja única, como modelo administrativo y de gestión, donde los ingresos totales por pasajes se centralicen, en lugar de ser recaudados directamente por el conductor o por los propietarios. Con este sistema prestamos un mejor servicio, mejoramos las rutas, eliminamos la guerra del centavo y hay una distribución equitativa de los ingresos y de los gastos de sostenimiento de la flota

15. Operaciones

En cuanto al tema de transmisión de información, durante el año 2025 se dio cumplimiento a todos los requerimientos de las distintas instituciones gubernamentales como DANE, Secretarías de Movilidad, Area Metropolitana y demás.

El Departamento de monitoreo se dio el soporte y acompañamiento a la administración en lo relacionado con soporte técnico no especializado a equipos de cómputo y apoyo técnico necesario al departamento de Rutas en la realización con programaciones, tablas y ajustes a la logística en las diferentes rutas.

Como Microsoft cerró el soporte al sistema operativo Windows 10, que es el sistema con el que operaban muchos de los equipos de la empresa y la gran mayoría no permitían la actualización legal a Windows 11, el Consejo de Administración determinó la renovación de los equipos de cómputo que no permitían actualización a Windows 11, con lo cual la empresa queda en un punto importante de modernidad respecto a los computadores del área administrativa.

Lo anterior permitiendo, mejoras en los procesos, mejoras en el ciclo del manejo de la información estadística, perfeccionando significativamente los tiempos de entrega en los reportes mensuales.

Se implementó el despacho virtual en la mayoría de las terminales,

logrando así una optimización importante en los recursos, pues no es necesario continuar trabajando con planillas físicas, contribuyendo a disminuir costos y preservar el ambiente.

Se gestionó una red de internet para las terminales de Calasanz, Circular Coonatra y parqueadero Metropolitano y se canceló el servicio que teníamos con radioenlaces, optimizando los recursos de manera significativa, pasando de cancelar una facturación de 1.9 millones mensuales a una por debajo del millón, pudiendo también implementar conectividad en el Portal (Copacabana) y a otros lugares, para tener una operación más fuerte en tecnología, información más inmediata y mayor potencial estadístico.

Actualmente nos encontramos trabajando en el desarrollo de un software con el cual podamos aprovechar en mayor proporción la información generada por el componente tecnológico. Con esto se podrá poner a disposición de los asociados un ingreso personalizado en el que puedan consultar la información relacionada con sus vehículos como pasajeros, viajes, ubicación, entre otros; también dará la funcionalidad para que desde Rutas tengan acceso a los reportes que se generan y que son de vital importancia para evaluar el comportamiento de los conductores en la operación.

El objetivo es centralizar en este sistema la mayor cantidad de información posible y que toda la que sea pertinente esté a disposición de los distintos “clientes” del departamento (propietarios, operaciones y demás departamentos de la empresa), que todos los requerimientos por parte de los propietarios sean gestionados por medio de esta herramienta y allí mismo puedan hacer seguimiento, que las intervenciones por parte de los técnicos a los vehículos se registren y estén disponibles para el propietario correspondiente con alertas en el teléfono, alertas por desconexión del equipo, novedades en conteo y las demás funcionalidades que en el proceso del día a día se consideren importantes.

Movilización Pasajeros Año 2025:

Pasajeros

RUTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BUSES METRO	530.182	554.971	598.698	552.526	610.892	559.621	619.812	594.629	601.443	596.484	566.699	569.354
CALASANZ	195.462	242.374	245.864	225.038	248.368	201.684	236.595	227.758	242.782	238.759	206.744	205.240
CALASANZ METRO	102.486	120.442	129.743	120.882	134.471	118.701	142.313	133.065	142.896	135.389	122.649	120.196
CIRCULAR COONATRA	407.089	488.500	507.619	475.252	522.442	424.486	503.697	484.702	527.375	517.149	456.758	418.431
CIRCULAR SUR	92.668	106.685	104.962	108.397	107.278	92.647	107.322	103.720	105.883	108.040	101.479	93.346
FLORESTA	67.519	70.656	77.866	72.937	80.327	73.561	81.252	73.591	80.337	81.544	76.116	83.737
FLORESTA METRO	124.495	136.834	147.605	138.068	151.215	152.444	149.979	145.349	149.255	150.255	138.177	137.247
MICROS METRO	163.779	172.707	186.411	172.194	192.102	168.476	195.112	184.884	193.093	189.086	177.657	181.812
RUTA METROPOLITANA	454.914	455.044	489.755	455.175	493.387	450.044	493.032	469.472	483.180	488.884	463.517	481.356
URBANAS	159.379	166.540	180.875	168.800	187.089	165.829	192.683	185.016	190.743	188.416	179.405	181.131
VAQUITA	1.399	2.551	2.793	2.527	2.741	1.813	2.909	2.535	3.072	2.826	2.090	1.356
TOTAL	2.299.372	2.517.304	2.672.191	2.491.796	2.730.312	2.409.306	2.724.706	2.604.721	2.720.059	2.696.832	2.491.291	2.473.206

Viajes

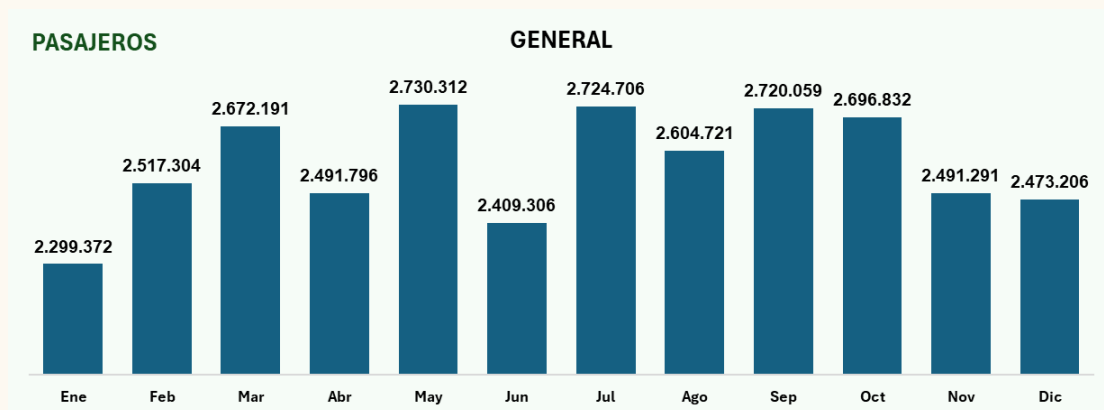
RUTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BUSES METRO	15.678	14.735	15.993	14.829	15.810	15.010	15.587	15.094	14.498	14.754	14.164	13.863
CALASANZ	6.364	6.483	6.959	6.650	7.250	6.180	7.131	6.069	6.441	5.982	5.382	5.686
CALASANZ METRO	4.751	5.034	5.466	4.848	5.390	5.003	5.889	5.356	5.655	5.242	4.992	5.365
CIRCULAR COONATRA	9.971	10.166	10.752	9.944	10.950	9.738	10.980	9.903	10.605	10.429	9.550	8.888
CIRCULAR SUR	2.706	2.739	2.883	2.842	3.031	2.671	2.881	2.820	2.781	2.915	2.661	2.542
FLORESTA	2.405	2.327	2.597	2.516	2.573	2.261	2.510	2.212	2.575	2.589	2.358	2.385
FLORESTA METRO	5.196	5.101	5.521	5.261	5.453	5.220	5.557	5.169	5.362	5.615	4.843	5.015
MICROS METRO	4.679	4.355	4.790	4.384	4.834	4.276	4.835	4.536	4.583	4.542	4.295	4.227
RUTA METROPOLITANA	10.542	10.036	10.967	10.084	10.917	9.906	10.909	10.492	10.459	10.301	9.705	9.437
URBANAS	5.231	5.027	5.394	5.199	5.686	5.260	5.659	5.567	5.492	5.547	5.273	5.417
VAQUITA	487	494	514	466	527	428	537	484	526	516	443	465
TOTAL	68.009	66.496	71.835	67.022	72.419	65.951	72.473	67.700	68.975	68.430	63.663	63.288

Cumplimiento en viajes

RUTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BUSES METRO	89,9%	92,6%	90,8%	88,2%	90,1%	90,3%	88,2%	87,1%	84,9%	84,1%	84,8%	79,6%
CALASANZ	76,3%	82,9%	82,6%	85,8%	86,0%	81,9%	81,1%	75,9%	76,5%	74,3%	74,8%	76,3%
CALASANZ METRO	71,1%	81,5%	82,1%	75,3%	80,0%	81,1%	87,2%	83,6%	86,7%	78,9%	80,9%	82,1%
CIRCULAR COONATRA	83,4%	89,9%	90,2%	86,6%	87,9%	86,9%	85,8%	83,4%	85,8%	83,2%	83,6%	74,8%
CIRCULAR SUR	89,3%	97,3%	95,0%	97,6%	99,1%	96,8%	91,6%	95,8%	118,0%	94,4%	121,5%	84,0%
FLORESTA	85,6%	85,6%	83,7%	86,3%	82,4%	80,8%	78,6%	74,2%	83,6%	82,9%	86,7%	77,8%
FLORESTA METRO	83,9%	89,3%	89,2%	88,0%	86,9%	89,6%	87,4%	84,6%	87,3%	89,5%	82,2%	81,0%
MICROS METRO	92,2%	92,6%	94,4%	91,1%	93,7%	90,4%	92,2%	90,9%	90,5%	88,0%	89,2%	83,3%
RUTA METROPOLITANA	90,0%	91,9%	92,8%	89,9%	90,7%	89,9%	89,3%	90,1%	88,5%	85,6%	86,5%	82,0%
URBANAS	94,1%	95,9%	94,4%	95,1%	98,5%	97,2%	97,2%	98,4%	97,5%	96,1%	96,5%	94,8%
VAQUITA	97,4%	102,9%	102,8%	101,3%	101,3%	97,3%	99,4%	100,8%	101,2%	99,2%	96,3%	93,0%
TOTAL	86,7%	91,1%	90,7%	89,6%	90,6%	89,3%	88,9%	87,7%	91,0%	86,9%	89,4%	82,6%

Viajes Perdidos

RUTA	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
BUSES METRO	1.771,0	1.173,0	1.614,0	1.977,5	1.745,0	1.612,0	2.084,5	2.229,0	2.572,0	2.781,0	2.546,5	3.552,0
CALASANZ	1.982,0	1.341,5	1.471,0	1.099,5	1.180,5	1.366,5	1.658,0	1.927,0	1.975,5	2.066,5	1.812,0	1.762,5
CALASANZ METRO	1.929,0	1.146,0	1.189,0	1.592,0	1.351,5	1.169,5	868,0	1.047,0	867,5	1.404,5	1.176,5	1.170,5
CIRCULAR COONATRA	1.979,0	1.147,0	1.173,0	1.540,0	1.510,5	1.462,0	1.815,0	1.977,5	1.755,5	2.101,0	1.870,5	3.002,0
CIRCULAR SUR	322,5	76,0	152,5	69,0	28,0	87,5	262,5	125,0	-425,0	174,0	-471,5	483,0
FLORESTA	403,0	391,5	505,5	400,0	549,0	539,0	682,5	770,5	505,0	533,5	360,5	681,0
FLORESTA METRO	996,0	611,0	671,0	715,0	823,0	604,0	803,5	939,5	782,5	661,5	1.049,5	1.177,0
MICROS METRO	397,0	349,0	286,5	428,0	326,0	452,5	409,5	456,5	481,5	618,5	517,5	849,5
RUTA METROPOLITANA	1.175,5	880,0	848,0	1.137,0	1.118,5	1.118,5	1.303,0	1.149,0	1.353,0	1.734,0	1.516,0	2.077,5
URBANAS	330,0	213,0	321,0	266,0	84,0	150,0	166,0	93,0	138,0	223,0	192,0	298,0
VAQUITA	13,0	-14,0	-14,0	-6,0	-7,0	12,0	3,0	-4,0	-6,0	4,0	17,0	35,0
TOTAL	1.027,1	664,9	747,0	838,0	791,7	779,4	914,1	973,6	909,0	1.118,3	962,4	1.371,6



16. Edad del Parque Automotor

RUTA	EDAD	AÑOS
CIRCULAR COONATRA	2011	15 años
CALASANZ BOSTON	2012	14 años
FLORESTA SAN JUAN	2008	18 años
CIRCULAR SUR	2014	11 años
INTEGRADA CALASANZ	2013	14 años
INTEGRADA FLORESTA	2011	15 años
INTEGRADA ROBLEDO VILLA FLORA	2018	8 años
COPACABANA METROPOLITANA BUSES	2011	15 años
COPACABANA METROPOLITANA MICROS	2015	11 años
INTEGRADA COPACABANA	2017	9 años
INTEGRADA SAN JUAN	2020	6 años
URBANO COMFAMA	2014	12 años
URBANO	2015	13 años
VEREDAL	2004	22 años
EDAD TOTAL DEL PARQUE AUTOMOTOR	2013,07	13 años

17. Procesos Disciplinarios y Legales

Durante el año 2025, la gestión legal procesó un total de 137 expedientes disciplinarios. La operatividad se mantuvo constante, con un enfoque equilibrado entre la corrección pedagógica y la sanción severa en casos críticos. El impacto más significativo se refleja en los 411 días de suspensión generados, lo que subraya la importancia de este informe para mitigar pérdidas de productividad en 2026. El comportamiento de los procesos muestra una tendencia ascendente hacia el cierre del año, con un incremento crítico en el último trimestre.

- Pico máximo: Diciembre (24 casos) y Noviembre (19 casos).
- Mínimo histórico: Febrero (4 casos) y Enero (5 casos).

La identificación de las faltas más recurrentes permite dirigir los esfuerzos de capacitación. El panorama de 2025 fue el siguiente:

Puesto	Conducta	Frecuencia	% del Total
1°	Alcoholemia	19	14%
2°	Guerreo	18	13%
3°	Evasiones	16	12%
4°	Agresión Verbal	15	11%
5°	Agresión Física	11	8%

La gestión disciplinaria no fue solo reactiva, sino resolutiva. Los resultados se distribuyeron así:

- Suspensiones: 72 casos (52.5% de efectividad sancionatoria con mayor enfoque en los meses de noviembre y diciembre).
- Llamados de Atención: 52 casos (38% de enfoque preventivo).
- Preclusiones: 9 casos (casos donde no se probó la falta).
- Terminaciones de Contrato: 4 casos (faltas gravísimas que agotaron la confianza).

TRATAMIENTO DISCIPLINARIO DE LAS EVASIONES DE PASAJEROS:

A partir del mes de noviembre de 2025, las evasiones de pasajeros por vehículo reportadas por el área de Monitoreo tienen un tratamiento disciplinario cuando se exceda considerablemente el margen de tolerancia en las diferencias entre los sensores de los vehículos. En tal sentido, se citan y se gestionan de la siguiente manera:

COPACABANA: Al ser la ruta más grande, se citan los conductores de los 5 vehículos que más evasiones reporten en la ruta METROPOLITANA y los 2 vehículos que más evasiones presenten en la ruta MICROS.

CALAZANS Y FLORESTA: Por cada ruta se citan a los conductores de los dos vehículos que más evasiones presenten en el reporte de monitoreo.

Las evasiones se citan a proceso disciplinario cada mes vencido cuando el área de monitoreo termina de consolidar los reportes por semana del mes anterior.

En el mes de DICIEMBRE DE 2025 se citaron las evasiones del mes de NOVIEMBRE, para un total de 17 procesos disciplinarios.

En el mes de ENERO DE 2026 se citaron las evasiones del mes de DICIEMBRE DE 2025, para un total de 14 procesos disciplinarios.

ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES.

1RA VEZ	LLAMADO DE ATENCIÓN
2DA VEZ	SUSPENSIÓN HASTA POR 8 DÍAS
3RA VEZ	SUSPENSIÓN HASTA POR 15 DÍAS
4TA VEZ	SUSPENSIÓN HASTA POR 30 DÍAS
5TA VEZ	TERMINACIÓN DE CONTRATO CON JUSTA CAUSA

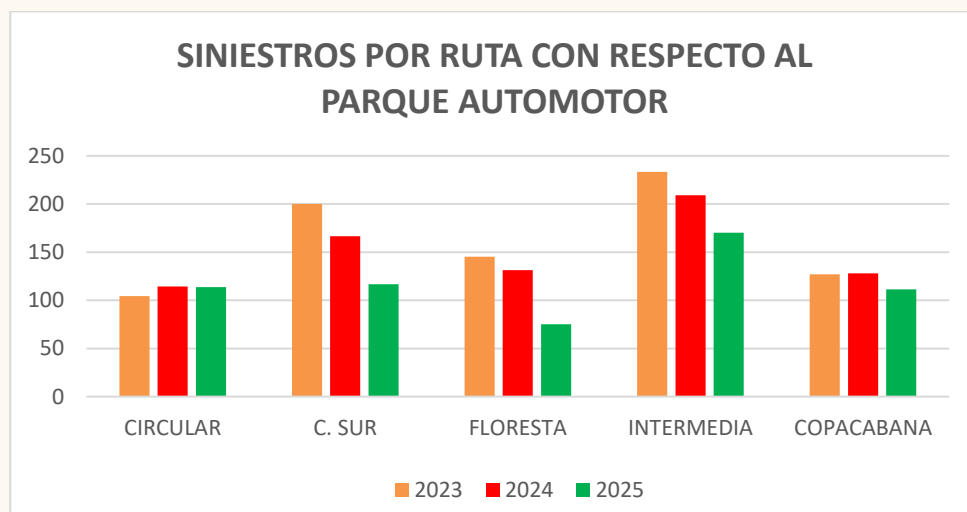
Para que la acumulación disciplinaria de las evasiones sea efectiva, la falta debe ser continuada por periodos de medición ininterrumpidos.

PORCENTAJE DE SINIESTROS POR RUTA CON RESPECTO AL PARQUE AUTOMOTOR ACUMULADO 2025

RUTA	No. DE VEH	% PROPOR AL TOTAL DE VEH. X RUTA	NUMERO SINIESTROS	% SINIESTROS EN PROPORCION TOTAL VEH. X RUTA
CIRCULAR COONATRA	101	26.37	115	113.86
CIRCULAR SUR	18	4.69	21	116.66
CIRCULAR INTERMEDIA	52	13.57	96	184.61
FLORESTA SAN JUAN	26	6.78	21	80.76
COPACABANA BUSES	52	13.57	67	128.84
URBANO COPACABANA	21	5.48	6	28.57
VEREDAL COPACABANA	8	2.08	0	0.00
INTEGRADA COPACABANA	34	8.87	46	135.29
INTEGRADA SAN JUAN COPACAB	8	2.08	11	137.50
URBANA COMFAMA	4	1.04	0	0.00
COPACABANA MICROS	36	9.39	51	141.66
INTEGRADA CALASANZ	12	31.13	13	108.33
INTEGRADA FLORESTA SAN JUAN	10	2.61	6	60.00
INTEGRADA ROBLEDO VILLA FLORA	1	0.26	4	400.00
GRAN TOTAL	383		457	

COMPARATIVA DE SINIESTROS POR AÑO

	2023	2024	2025
CIRCULAR	104,38	114,54	113,72
C. SUR	200	166,66	116,66
FLORESTA	145,23	131,42	75
INTERMEDIA	233,33	209,09	170,31
COPACABANA	126,87	127,95	111,42



DESCRIPCION DE LOS PAGOS POR RUTA AÑO 2025

RUTA	VEHICULO	VALOR PAGADO POR CIA. SEGUROS, COONATRA, FOMAS, ASOCIADO
SUR	18	4.024.000
COPACABANA	163	358.454.304
CIRCULAR	102	1.176.746.776
FLORESTA	36	51.947.000
INTERMEDIA	64	66.904.038
TOTAL	383	1.658.076.118

CIA. SEGUROS \$753.297.023
 COONATRA \$749.037.983
 ASOCIADO (DEDUCIBLE) \$155.741.112

Durante el año 2025 fueron conciliados 196 siniestros

CONTRATACION POLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y EXTRA CONTRACTUAL

Buscando la mejor alternativa en asegurabilidad, en conjunto con COONATRA, se renovaron las Pólizas de responsabilidad Civil Contractual y Extracontractual para la vigencia 08/07/2025 a 08/07/2026 con SBS SEGUROS COLOMBIA S.A, a través del intermediario SUSEGUROS.

A partir del 8 de noviembre la póliza de responsabilidad civil contratada; que tenía un valor de 85 millones por evento, resultaba insuficiente para las sentencias que se vienen dando por parte de los juzgados y tribunales, exponiendo el patrimonio de los asociados en razón a los ingresos que hoy se reciben, en consecuencia, el consejo y la gerencia de Fomas, decidieron aumentar la póliza con una sobre capa de 85 millones adicionales y una cobertura global por un evento o varios en cantidad de 500 millones, con esto esperamos que la cobertura en los accidentes mejore para todos los asociados y tengamos una mejor protección del patrimonio de nuestros asociados.

Se tiene alianza con SBS SEGUROS COLOMBIA S.A para la generación de estrategias y ejecución de actividades para el control de los riesgos y en consecuencia la disminución de la accidentalidad. Es por ello que se esta trabajando arduamente en:

GESTION ANTE LA ASEGURADORA : Implementación de programa periódico de seguimiento de la siniestralidad a través del comité mensual, encaminado a determinar número de accidentes, causas de los mismos, avisos a la aseguradora, reclamaciones y diseño de estrategias para reducir la siniestralidad.

GESTION DE PROMOCION Y PREVENCION. Asesoría y ejecución de actividades que apoyen el plan estratégico de seguridad vial, de acuerdo a las necesidades.

GESTION EN INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES DE TRANSITO: A través de PORTAFOLIO JURIDICO S.A.S , el cual es un grupo de asistencia en sitio, creado para acudir a los siniestros con , lesionados y homicidio, con la finalidad de recaudar pruebas, testigos, registros fotográficos, que nos

servirán de prueba para la defensa en tránsito, fiscalía y/o posible demandas.

18. Procesos Judiciales y Laborales

Radicado: 05001310500420180046200

Demandante: JORGE LEÓN GARCÍA RUA

Demandados: COONATRA

Juzgado: 24 Laboral del circuito de Medellín

Se realizó audiencia el 16 de agosto de 2024, mediante la cual se dictó sentencia y se absolvió a los demandados.

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS (COP\$120.000.000).

ESTADO ACTUAL: Se remite a consulta ante la segunda instancia. Pendiente fallo por parte del Tribunal Superior De Medellín.

CALIFICACION: REMOTA

Radicado: 05001310501520240022200

Demandante: GUSTAVO DE JESÚS QUINCHIA HERNÁNDEZ

Demandados: COONATRA Y JAIME RODOLFO VALLEJO ARAMBULA

Juzgado: 15 Laboral del circuito de Medellín

Se presentó demanda el 7 de octubre de 2024.

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (COP\$410.000.000).

ESTADO ACTUAL: Se contestó demanda y se tuvo audiencia el 10 de febrero de 2026 A LAS 2:00 P.M, se concilió en la suma de \$8.500.000.

CALIFICACION: POSIBLE.

Radicado: 05001310501520250004300

Demandante: MIGUEL ÁNGEL QUINTERO MACÍAS

Demandados: COONATRA y NORA ELENA DUQUE GAVIRIA

Juzgado: 15 Laboral del circuito de Medellín

Se presentó demanda el 7 de marzo de 2025.

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a MIL MILLONES DE PESOS (COP\$1.000.000.000).

ESTADO ACTUAL: Se admitió demanda. Tiene programada audiencia para el 19 de febrero de 2026, a las 8:30 am.

CALIFICACION: REMOTA

Radicado: 05001410500520250038600

Demandante: MAURICIO ALEXANDER CORREA OSPINA

Demandados: COONATRA

Juzgado: 29 Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín

Se presentó demanda el 2 de septiembre de 2025.

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a VEINTIÚN MILLONES DE PESOS (COP\$21.000.000).

ESTADO ACTUAL: Se admitió demanda. Tiene programada audiencia para el 17 de marzo 2026, a las 9 am.

CALIFICACION: REMOTA

RADICADO: 05001 31 05 016 2021 00188 00

DEMANDANTES: YEIDY YURLEY BENJUMEA USUGA y OTROS

DEMANDADO: COONATRA y OSCAR BUSTAMANTE

JUZGADO DIECISEIS LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se radicó demanda el 11/05/2021

Las pretensiones del libelo demandatorio ascienden a un valor total de \$1.131.306.163 COP

ESTADO ACTUAL: El proceso finalizó en etapa de conciliación previa a audiencia, logrando un acuerdo transaccional por valor de \$250.000.000 COP, como pago total y único a los demandantes por concepto de conciliación de todas las pretensiones de la demanda.

RADICADO: 05001310501820240011600

Demandante: NELSON ANTONIO ALVAREZ ARBOLEDA

Demandados: COONATRA, OLGA LUCÍA MONTOYA GUARÍN; ANGELA MONTOYA GUARÍN; TERESA MONTOYA GUARÍN, ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES AXA COLPATRIA SEGUROS S. A.

Proceso: ORDINARIO LABORAL POR CULPA PATRONAL

Juzgado: JUZGADO 018 LABORAL DE MEDELLÍN

Se inició proceso el 07/31/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$240.120.000

ESTADO ACTUAL: 10/11/2025: Se allega por parte del actor constancia de despido indirecto

CALIFICACION: EVENTUAL

RADICADO 05001-31-03-022-2022-00119-00

DEMANDANTE: COONATRA

DEMANDADOS: DANIEL TORO GARCÍA, IVAN DARIO HERNANDEZ DIAZ, JORGE ENRIQUE GAVIRIA ALVAREZ, JOSE GUSTAVO VARGAS MUÑOZ, LUIS GUILLERMO ESCOBAR SALDARRIAGA y MILTON TAMAYO RAMÍREZ.

JUZGADO: JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

NATURALEZA DEL PROCESO: Se trata de una acción de responsabilidad civil promovida por COONATRA contra sus exadministradores, por presunta infracción a los deberes de diligencia, lealtad y cuidado en el ejercicio de sus funciones, lo cual habría generado perjuicios económicos a la cooperativa.

PRETENSIONES: \$314.714.690 COP

ESTADO DEL PROCESO: El proceso se encuentra activo y en etapa de audiencia inicial, la cual no ha finalizado.

Para la fecha indicada, se han practicado varios interrogatorios, y se encuentra en curso el recaudo completo de pruebas.

En razón a lo anterior, el juzgado programó la continuación de la

audiencia inicial para los días **14 y 21 de julio de 2026**, fechas en las que se evaluarán las fases restantes del artículo 372 del CGP, y se podría iniciar la audiencia de instrucción y juzgamiento (Art. 373).

CALIFICACIÓN: PROBABLE

PROCESOS JUDICIALES CIVILES 2025

Radicado: 2012-215

Demandante: OLVER ORTEGA VAHOS

Demandados: COONATRA, GLADYS RESTREPO BUITRAGO

Aseguradora: GENERALLI SEGUROS

Proceso: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Juzgado: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO RDO. 2012 - 0215. Pasó al JUZGADO 21 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se presentó demanda el 5/03/2013

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$81.277.500 COP

ESTADO ACTUAL: SEGUNDA INSTANCIA, 10/09/2025: Se declara la terminación del proceso por desistimiento tácito. TERMINA PROCESO.

CALIFICACION: REMOTO

Radicado: 2019-00068

Demandante: JOHN FREDY RIVERA RODRÍGUEZ

Demandados: COONATRA

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Proceso: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Juzgado: JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COPACABANA

Se inició proceso el 12/07/2019

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$73.299.280 COP

ESTADO ACTUAL: SEGUNDA INSTANCIA Se llevó a efecto la audiencia y se profirió sentencia de primera instancia acogiendo la eximente de responsabilidad de CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA. Se desestimaron las pretensiones de la demanda. La parte demandante apeló la decisión. El proceso continúa.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2015-00106

Demandante: JUAN ESTEBAN QUINTANA

Demandados: COONATRA y JHON GONZALO ECHEVERRY

Aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Proceso: DEMANDA ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD

Juzgado: JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO DE DESC. Pasó al JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN.

Se presentó demanda el

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$714.299.029

ESTADO ACTUAL: 21/10/2019: Se concedió el recurso de apelación ante el Tribunal Administrativo y se envió al Tribunal para su trámite.

13/12/2021: Pasó a despacho para sentencia.

CALIFICACION: REMOTO

Radicado: 2017-00467

Demandante: JANETH RAMIREZ SEPULVEDA

Demandados: COONATRA y LEIDY JOHANA VARGAS MUÑOZ

Aseguradora: EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA ADMINISTRATIVA DE RESPONSABILIDAD

Juzgado: JUZGADO 34 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN

Se presentó demanda el 6/02/2018

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$317.218.310

ESTADO ACTUAL: 15/03/2023: Sentencia que concede parcialmente las pretensiones. Se apeló la sentencia.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2020-00168

Demandante: EDILBERTO ORTIZ CANO

Demandados: COONATRA DEPOBUSES y NELSON TEJADA

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Juzgado: JUZGADO 16° CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se inició proceso el 13/01/2021

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$762.562.149 COP

ESTADO ACTUAL: 16/09/2025: SENTENCIA CONDENA, MODIFICA Y REVOCA DECISIÓN. Se celebró contrato de transacción para el pago de la sentencia a dos años. Quedan pendientes las medidas cautelares hasta verificación del pago total de la obligación.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2020 - 00374

Demandante: ALPIDIO DE JESÚS OLIVEROS CAMPERO

Demandados: COONATRA y JOHN JAIRO MARIN A.

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Juzgado: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Se inició proceso el 23/02/2022

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$19.858.433.

ESTADO ACTUAL: 22/03/2024: MUNDIAL contestó demanda y se da traslado de las excepciones de mérito al demandante. PENDIENTE DE FECHA DE AUDIENCIA.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2022 - 00079

Demandante: WILFRAN GIL JARAMILLO

Demandados: COONATRA y OMAR ZULUAGA

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RCC Y RCE

Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se inició proceso el 6/06/2022

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 245.422.665 COP

ESTADO ACTUAL: 21/11/2025: Sentencia de segunda instancia de TS de Medellín que modificó la sentencia de primera instancia y algunas de la condenas impuestas. TERMINADO. Se hizo contrato de transacción para el pago.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2022-1065

Demandante: DAVID TORO ALZATE y JUAN DAVID MONTOYA GUZMAN

Demandados: COONATRA y LUIS FERNANDO MÚNERA

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RCE

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Se inició proceso el 28/06/2023

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 109.351.674 COP

ESTADO ACTUAL: 20/01/2026: Se fijó nueva fecha para audiencia inicial del art. 372 para el día 10 de junio de 2026 a las 9:00 a.m.; deben asistir el representante legal de COONATRA, LUIS FERNANDO MÚNERA y JUAN CAMILO RAMÍREZ. La audiencia es virtual.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2023 - 00987

Demandante: ALFREDO ALONSO OCHOA CARDONA

Demandados: COONATRA y SANDRA LILIANA AGUDELO

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL MUNICIPAL

Se inició proceso el 28/08/2023

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 107.227.729 COP

ESTADO ACTUAL: 18/07/2024: Auto que incorpora contestaciones a la demanda y al llamamiento en garantía. Corre traslado al demandante de las excepciones.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2023 - 00490

Demandante: BEATRIZ ELENA CARMONA DAZA

Demandados: COONATRA y JHON GONZALO ECHEVERRY ROJAS

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 11 CIVIL CIRCUITO

Se inició proceso el 9/04/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 707.857.639 COP

ESTADO ACTUAL: SENTENCIA DESESTIMA PRETENSIONES DE LA DEMANDA. la demandante apeló la decisión. Sigue la segunda instancia.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2024 - 00014

Demandante: ALEJANDRA MARÍA PAREJA

Demandados: COONATRA y LUIS ALEJANDRO JIMENEZ DUQUE

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL CIRCUITO

Se inició proceso el 4/06/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 1.712.873.138 COP

ESTADO ACTUAL: 9/10/2024: Auto fija fecha de audiencia inicial y decreta pruebas 372 y 373 CGP, para los días 03 y 06 de Marzo del 2026 a las 09:00 a.m., de manera Presencial en el Juzgado. Deben asistir el REPRESENTANTE LEGAL, HUMBERTO DE JESÚS PATIÑO SÁNCHEZ, HORACIO DE JESÚS JIMENEZ DUQUE y LUIS ALEJANDRO JIMENEZ DUQUE.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2024 - 00199

Demandante: BIBIANA PATRICIA RIVERA

Demandados: COONATRA y NATALIA VARGAS

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL Y CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO

Se inició proceso el 13/06/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 186.609.738 COP

ESTADO ACTUAL: 10/09/2025: Auto que concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo; 4/11/2025: Se dio traslado de la sustentación del recurso. 12/11/2025: Pasó a despacho para sentencia de segunda instancia.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2024 - 00226

Demandante: JESÚS ALBERTO OSSA GIL

Demandados: COONATRA y OMAR ZULUAGA

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 14 CIVIL CIRCUITO

Se inició proceso el 31/07/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$295.896.593 COP

ESTADO ACTUAL: TERMINADO POR TRANSACCIÓN.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 00285

Demandante: SANTIAGO ECHEVERRY

Demandados: COONATRA y ROBERTO JAIRO VALLEJO

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO

Se inició proceso el 6/08/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 238.534.933 COP

ESTADO ACTUAL: 6/08/2025: Auto que concede apelación de todas las partes y ordena enviar al Tribunal Superior de Medellín. 10/10/2025: Pasa al despacho para decisión.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 01214

Demandante: LEONARDO ALONSO GÓMEZ GIRALDO

Demandados: COONATRA y JUAN MARÍA ROBLEDO GONZÁLEZ

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Se inició proceso el

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 146.177.202 COP

ESTADO ACTUAL: 11/02/2025: Auto que corrige providencia de del 9/12/2024. 6/11/2025: Admite llamamiento en garantía a La Equidad Seguros. Notifica por estados.

CALIFICACION:

Radicado: 2024 - 00234

Demandante: ALEJANDRO OLARTE BUSTAMANTE

Demandados: COONATRA, JAIME RODOLFO VALLEJO

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se inició proceso el 2/12/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 196.812.860 COP

ESTADO ACTUAL: 26/01/2026: TRASLADO SUSTENTACIÓN RECURSO DE APELACIÓN MUNDIAL.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 00391

Demandante: YAEDLYN CAROLINA SALAS

Demandados: COONATRA, AMANDA MONTOYA

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 16 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se inició proceso el 5/12/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 292.661.636 COP

ESTADO ACTUAL: 30/01/2026: Auto fija fecha para audiencia inicial para el día 7 de julio de 2026 a las 9:00 a.m. Deben asistir el RL de Coonatra; la señora Mercedes Montoya y el conductor Alirio Prada.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 00493

Demandante: GILMA ARTEAGA DE VÁSQUEZ

Demandados: COONATRA LUIS FERNANDO TORO VALENCIA

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN

Se inició proceso el 4/12/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$777.863.139COP

ESTADO ACTUAL: 8/09/2025: Auto requiere nuevamente para que se adelanten los trámites para persona de apoyo para la demandante, so pena de desistimiento tácito. El proceso se encuentra suspendido hasta que se realice el trámite por que corresponde a la parte demandante de designar una persona de apoyo para la víctima que está en estado de demencia.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 00122

Demandante: ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ

Demandados: COONATRA

Aseguradora: MUNDIAL SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Se inició proceso el 9/12/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$85.410.000COP

ESTADO ACTUAL: 29/01/2025: Se contestó demanda y se llamó en garantía.

CALIFICACION: EVENTUAL

Radicado: 2024 - 01542

Demandante: CAROLINA ANDREA VELÁSQUEZ MAYA

Demandados: COONATRA LUIS CARLOS RAMÍREZ

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Se inició proceso el 12/12/2024

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a 61.890.909

ESTADO ACTUAL: 10/09/2025: Auto que admite llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2025 - 00006

Demandante: JUAN CARLOS ARISTIZABAL LÓPEZ

Demandados: COONATRA, RUTA 34 SAS

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 15 CIVIL DEL CTO DE MEDELLIN

Se inició proceso el 11/02/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 1.137.584.032 COP

ESTADO ACTUAL: 15/05/2025: Se dio traslado de las excepciones de mérito de propuestas por COONATRA, RUTA 34 SAS Y LA EQUIDAD.

5/06/2025: Auto que fija fecha para audiencia el 6 de abril de 2027 a las 9:00 a.m.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 14/03/2025

Demandante: MACKEY GÓMEZ MORA

Demandados: COONATRA y HECTOR MONSALVE

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO CIVIL CTO. GIRARDOTA

Se inició proceso el 14/03/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a 1.138.349.032

ESTADO ACTUAL: 26/08/2025: Se contestó demanda por COONATRA y se llamó en garantía a LA EQUIDAD.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2024 - 02119

Demandante: DUBIAN ESTEBAN ARISTIZABAL

Demandados: COONATRA y LUIS FERNANDO MÚNERA CANO

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN

Se inició proceso el 19/02/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 61.890.909 COP

ESTADO ACTUAL: 19/02/2025: Se notificó demanda. 12/03/2025: se contestó demanda y se llamó en garantía a LA EQUIDAD.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2025 - 00128

Demandante: ROSA EMILIA MANCO PUERTA

Demandados: COONATRA y LUIS FERNANDO TORO VALENCIA

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL CTO. MEDELLÍN

Se inició proceso el 6/05/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 1.708.200.000 COP

ESTADO ACTUAL: 20/08/2025: Auto que fija fecha para audiencia para los días 5 y 6 de mayo de 2026 a las 9:00 a.m. Deben asistir el representante legal , Luis Fernando Toro y el conductor Alexander Bastidas.

CALIFICACION: REMOTO

Radicado: 2025 - 00069

Demandante: MARIA CONSUELO ZAPATA DE GONZALEZ

Demandados: COONATRA y CARLOS MARIO CADAVID SIERRA

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 7 CIVIL CTO. MEDELLÍN

Se inició proceso el 6/25/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$257.948.857 COP

ESTADO ACTUAL: 20/01/2026: Auto admite llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS. Ordena notificación y corre traslado a la aseguradora.

CALIFICACION: PROBABLE

Radicado: 2025 - 00073

Demandante: ORLEY RAMOS BLANDÓN

Demandados: COONATRA y DARÍO MONTOYA

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN

Se inició proceso el 6/30/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden

a 68.751.300

ESTADO ACTUAL: 11/08/2025: Se contestó demanda y se llamó en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS. 21/08/2025: Contestación de la demanda por LA EQUIDAD.

CALIFICACION: PROBABLE.

Radicado: 2024 - 02063

Demandante: CARLOS MARIO GÓMEZ GARCÍA

Demandados: COONATRA y GLADYS RESTREPO

Aseguradora: LA EQUIDAD SEGUROS

Proceso: DEMANDA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Juzgado: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL MEDELLÍN

Se inició proceso el 04/21/2025

Las pretensiones que se deprecian con el libelo demandatorio ascienden a \$ 42.275.699 COP

ESTADO ACTUAL: 21/07/2025: auto que da por contestada la demanda por los demandados y admite llamamiento a La Equidad y ordena notificación.

CALIFICACION: EVENTUAL

Atentamente,

JUAN FELIPE CANO RESTREPO
Presidente

OSCAR BUSTAMANTE VALENCIA
Vicepresidente

LUZ ADRIANA VANEGAS GONZALEZ
Secretaria

MERCEDES VILA RINCÓN
Consejera

JORGE ESCOBAR SALDARRIAGA
Consejero

LUIS MIGUEL MUNERA GARCIA
Consejero

JOSÉ ANTONO POSADA RUIZ
Consejero

ALVARO MORALES PLASTER
Consejero

FRANCISCO JAVIER PEREZ ARIAS
Consejero

ORLANDO PEREZ GUERRA
Gerente